

Bogotá D.C.

Doctora

SANDRA LUCIA MOGOLLON ARAQUE

Gerente

CONSORCIO ALIANZA — COLPATRIA

Unidad de Gestión PVG II

dmrodriguez@programadeviviendagratuita2.com

Calle 12 B No. 8ª — 30 Piso 8

La Ciudad



Asunto:

Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente al Informe de verificación de los requisitos habilitantes Convocatoria No. 108 PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - CONVOCATORIA CHOCÓ-ESQUEMA PRIVADO - Consorcio Alianza Colpatria

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el 3 de agosto de 2016 con el CONSORCIO ALIANZA – COLPATRIA, actuando como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II - PVG II y de conformidad con los términos de referencia definitivos y sus Adendas procedemos a entregar el informe, de la mención:

Durante los días 05 al 08 de agosto de 2019, se recibieron observaciones en el Consorcio Alianza — Colpatria, frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web del CONSORCIO ALIANZA — COLPATRIA, así:

No STRUNDACION CONSTRUIMOS MAUNICIPIO DETADO EGUDADADE DIOS DE LA SE

Respuestas a Observaciones Técnicas:

Dando respuesta a las observaciones presentadas donde se indica:

"En virtud a las observaciones técnicas del proponente en el Anexo 2, nos informan que incumplimos con la fecha de terminación de viviendas, porque el termino máximo es el 30 de noviembre de 2019, y nosotros proponemos el 31 de Julio de 2020, pero este argumento



no es válido, puesto que el objeto de los términos de referencia establece como fecha de terminación de las viviendas el día 31 de Julios de 2020, como se demuestra a continuación:

1.2 OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en este documento y sus anexos, con el fin de adquirir, para los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda otorgado por FONVIVIENDA, viviendas de interés prioritario nuevas que sean terminadas, de conformidad con lo señalado en este documento, antes del 31 de julio de 2020."

Se aclara que no se atiende la observación presentada por el oferente, ya que si bien es cierto en el objeto se establece que las viviendas deben ser terminadas antes del 31 de julio de 2020, en el ANEXO No. 2, se indica de manera expresa: "Fecha de terminación de las viviendas (La fecha indicada en este punto será como máximo el 30 de noviembre de 2019). (ver nota No. 3)", como se evidencia en la imagen a continuación:

ANEXO No. 2
INFORMACIÓN DE PROYECTOS O VIVIENDAS OFERTADAS

No. DE IDENTIFICACI ON DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL PROYECTO	DIRECCIÓN (Nomenclatur a Oficial)	No. del Folio(s) de Matricula inmobiliaria	(N por m sei el n	No. de iviendas frecidas finimo 50 proyecto y aximo las faladas en umeral 153 los TDR)	Estado (porcentaje de avance) de Ejecución del Proyecto a la fecha de presentación de la propuesta (ver nota No. 2)	Fecha de terminación de las viviendas (La fecha indicada en este punto será como máximo el 30 de noviembre de 2019). (ver nota No. 3)
1			, .		Á		%	
2(la numeración debe seguir sucesivamente)							%	



Teniendo en cuenta lo anterior expuesto y que en la NOTA 1: del mismo formato se establece "Este anexo se debe diligenciar una sola vez por el proponente y debe ser adjuntado al sobre que contenga la información que acredite los requisitos habilitantes del proponente", y que en el numeral 3.1.3.2. LISTADO DE PROYECTOS OFRECIDOS se indica:

"...El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, indicando la información general del proyecto o proyectos de vivienda de interés prioritario ofrecidos...

... La falta de coherencia en la información présentada, o la advertencia de irregularidades en la misma, dará lugar al rechazo de la propuesta" ...

Se ratifica que el proponente incurre en las siguientes causales de rechazo:

- 2.13.7. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.
- 2.13.15. Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
- 2.13.19. Las demás que se señalen en este documento o sus adendas.

Respuestas a Observaciones Jurídicas:

En atención al documento de referencia "Póliza de Seriedad de la Oferta para el PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II — PVG Convocatoria No. 108" de fecha 25 de julio de 2019, presentada por el representante legal del proponente "FUNDACIÓN CONSTRUIMOS", procedemos a contestar:

1. En relación a la Póliza de Seriedad de la Oferta, estipulado en los términos de referencia a través del numeral 2.13. y 3.1.1.8, el cual establece:

El numeral 2.13. de los términos de referencia señala como causales de Rechazo de las Propuestas:

"(...)

1.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS





Las propuestas que se encuentran en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y, en consecuencia, no serán evaluadas: (...)

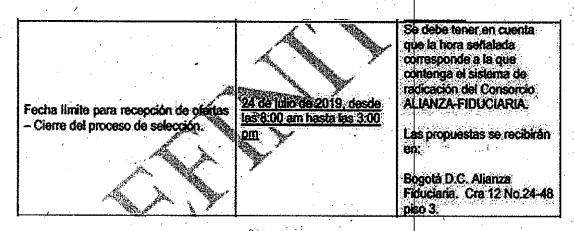
2.13.13. Cuando dentro de la documentación que se anexe a la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.

(...)"

3.1.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta (...)

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el momento del cierre, será causal de rechazo de la propuesta (...)

Es menester señalar, que para el caso concreto, el proponente adjunto la póliza de seriedad el día 25 de julio de 2019 con radicado No. B2758162 del Consorcio alianza — Colpatria, y que la fecha límite de recepción de ofertas - cierre del proceso de selección de la Convocatoria fue el día 24 de julio de 2019, fecha en la cual se debió presentar la propuesta junto con la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con los términos de referencia de la Convocatoria No. 108, y que al no presentarse la misma, se incurrió en causal de rechazo.



Por lo anterior, no se modifica el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada sin ninguna modificación:



No.	Proponente	Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Número de Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Occumentos adicionales en entregados en el termino	Se recursió a Información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
				,		Requisitos , Técnicos	NO	NO	N/A	NO	`SI .	`
1	FUNDACIÓN CONSTRUIMOS	сносо	TADO	CIUDAD DE DIOS	56	Requisitos Jurídicos	NO	NO	N/A	NO	, SI	NO HABILITADO
		- 1				Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	NO	NO	
	CAJA DE					Requisitos Técnicos	sı	SI	SI	NO	NO	
2	COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ -	сносо	QUIBDÓ	URBANIZACIÓN CIRCUNVALAR PIÑAL II	200	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	\$I	NO	HABILITADO
	COMFACHOCO			7777611		Requisitos Financieros	si	NO	N/A	SI	NO	

Se deja constancia que la evaluación es realizada por profesionales idóneos de los procesos de la Gerencia de Vivienda y Desarrollo Urbano, de la Dirección de Contratación y de la Dirección de Estrategia Financiera de la entidad respectivamente. Los firmantes corresponden a los líderes de cada uno de los procesos antes mencionados.

Atentamente, Findeter

Findeter

William Mario Fuentes Lacouture

Gerente de Vivienda y Desarrollo Urbano

Findeter

FINADO

Carlos Andres Quintero Ortiz

Director de Jurídico







		· ·			
	•				
	•				
		,			
		•		•	
	•				
		· .	,	•	
				,	
			,	•	
		· .	· .		
	,				,
	•				
		•			
		- 1			
			,		
					,
					e to a constant of the constan
8		İ			
				•	
		- /	21 ·		
-					•